



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

FUNDAMENTO LEGAL

Que los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción VII del artículo 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios establecen la obligación de emitir un Programa Anual de Evaluación con la finalidad de verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios y de sus proyectos, con base en indicadores de desempeño que permitan a la sociedad conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco con fundamento en los artículos 17 y 18 de los Lineamientos para la elaboración de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas vigentes; con el fin de dar a conocer las Evaluaciones de Desempeño 2022, emite el presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022:

CONTENIDO

- I. CONSIDERACIONES GENERALES.
- II. PROCESO DE EVALUACIÓN.
- III. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.
- IV. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.
- V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Objetivo general

El presente Programa Anual de Evaluación 2022 tiene como objetivo general el de contar con mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas presupuestarios y acciones emprendidas por el Instituto, a fin de determinar pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, impacto y sostenibilidad de los recursos públicos para obtener los mejores resultados en beneficio de la colectividad.

Objetivos específicos

Con la finalidad de poder dar cumplimiento al objetivo general del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) se establecen los siguientes objetivos específicos:

- a) Determinar los programas presupuestarios y las fuentes de los recursos que serán evaluados;
- b) Establecer los tipos de evaluación que, como parte de un proceso integral, gradual y útil, contribuirán a realizar una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria; se aplicará al programa presupuestario del ejercicio fiscal 2021;
- c) Establecer el calendario de operación de la evaluación del programa presupuestario del ejercicio fiscal 2021;
- d) Contribuir como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos públicos para asegurar se cumpla con los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;
- e) Vigilar que los resultados de las evaluaciones generen Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales formarán parte de los compromisos a asumir por las Unidades Responsables.

II. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco podrá determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones programas presupuestarios o acciones específicas adicionalmente a lo establecido en el presente PAE 2022, las cuales deberán realizarse en apego a lo establecido en el presente programa.

De conformidad con los criterios de racionalidad del gasto, el costo de la evaluación del programa presupuestario contemplado en el presente programa será con cargo a los presupuestos de las áreas responsables de la ejecución de cada programa presupuestario.

Corresponderá al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco supervisar la calidad y cumplimiento normativo de la evaluación, además llevará a cabo todas las etapas del proceso de evaluación, considerando como tales:

- a) Definición del proyecto;
- b) Diseño de requerimientos técnicos;
- c) Contratación;
- d) Supervisión y seguimiento de la evaluación;
- e) Aceptación y conformidad con el Proyecto;
- f) entre otras.

III. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será responsable de coordinar la realización de la evaluación del programa presupuestario contemplado en el presente, así como de coordinar la participación de las áreas involucradas en el proceso.

Los responsables del gasto se apegarán a los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Estatal de Evaluación y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Los requerimientos y especificaciones para el desarrollo de la evaluación citada en el presente se definirán en los documentos denominados "Términos de Referencia".

La evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las unidades ejecutoras del gasto y de la recopilación de información complementaria, a través de

reuniones de trabajo y/o entrevistas en profundidad, con actores claves en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada programa presupuestario.

Así mismo, se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio de este, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos de medición y resultados alcanzados en los indicadores de la MIR, publicados en el Presupuesto de Egresos.

También se realizarán entrevistas a servidores públicos encargados del proceso de diseño, planeación y programación de los recursos de los programas, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de ASM en su desempeño.

Programas presupuestarios sujetos a evaluación.

- Congruente con lo anterior, se determinaron como Programa Presupuestario sujeto a evaluación, el siguiente:

No.	Institución	Modalidad	Clave	Nombre del Programa
1	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.	E	E006	Procesos electorales

Tipo de evaluaciones seleccionadas.

- **Evaluación de Diseño:** Consiste en analizar y valorar el diseño del programa presupuestario, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonables el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras. Esta evaluación se aplicará al ejercicio fiscal del año 2021 con el Programa E006 Procesos Electorales.

IV. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE 2022 y de la evaluación del desempeño que en él se establecen, será el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco el responsable de observar la calidad y cumplimiento de estas. Así mismo, coordinará la totalidad de la evaluación externa que se realice y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto; será responsable de cuidar que la evaluación de desempeño aquí definida se lleve a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias. El PAE se dará como cumplido, al momento de haberse consumado la evaluación que en él se señala.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco deberá dar seguimiento hasta su conclusión a los ASM cuando la evaluación y/o informes hayan terminado conforme al mecanismo que regula el proceso de suscripción y seguimiento, hasta su conclusión derivados del trabajo para su implementación seguimiento y rendición de cuentas.

La información obtenida del seguimiento de los ASM y de la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2021, debe considerarse como parte de un proceso gradual y progresivo en el ejercicio 2022.

V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

La evaluación del programa presupuestario seleccionado para su evaluación en el presente Programa deberá atender el siguiente cronograma de ejecución:

Actividades	Periodos							
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
1. Definición y publicación del PAE 2022.								
2. Contratación del consultor Externo.								
3. Evaluación Especifica de Diseño 2021.								
4. Informe de Resultados.								
5. Publicación de Resultados.								
6. Definición y seguimiento Aspectos Susceptibles de Mejora.								